



Municipalidad Provincial de  
Chanchamayo



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2021-MPCH

Chanchamayo, 22 de abril del 2021.

### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 005-2021 de fecha 22 de abril del 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 2 del artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, señala que es atribución de los Regidores, formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el numeral 15 del artículo 9 de la misma norma señala como atribución del Concejo Municipal, el de constituir Comisiones Ordinarias y Especiales, conforme a su Reglamento;

Que, el Artículo 41 de la norma acotada precisa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 024-2009-MPCH se aprobó el Reglamento Interno de Concejo Municipal - RIC de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Ordinaria de Concejo N° 005 - 2021, de fecha 22 de abril del 2021, visto el el pedido del Regidor Freddy Javier Oré Hurtado, mediante el cual solicita la conformación de una comisión especial de investigación a fin de determinar la responsabilidad del señor regidor FRANK ALEXANDER BEJARANO CUYOTUPAC, respecto a la difusión de "Audios" a través de las redes sociales (Facebook del señor Mario Aquino) específicamente en el programa del programa periodístico FRENTE SIN CENSURA en cuya interlocución se afirma la participación del ex y extinto funcionario de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, presumiendo que cuyo diálogo se realizó en el año 2019, cuando el primero ocupaba el cargo de Gerente de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y el segundo ostentaba el cargo de presidente de la Comisión de Obras Públicas".

Que, de la difusión del audio /video se observa acciones de hecho, se puede presumir la posible comisión de delitos que ameritan una exhaustiva investigación por parte de la autoridad competente (Ministerio Público), por ser estas conductas mal vistas por la sociedad chanchamayina, lo que afectan gravemente la Imagen del Concejo Municipal, toda vez que el sindicado regidor es miembro activo de la corporación municipal".

En este sentido, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y; contando con el





Municipalidad Provincial de  
Chanchamayo



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

voto mayoritario de los Señores Regidores asistentes a la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 005 de fecha 22 de abril del 2021.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la conformación de la "Comisión Especial de Regidores de Investigación para determinar la Responsabilidad del Señor Regidor Frank Alexander Bejarano Cuyotupac, respecto a los hechos planteados, la cual está integrada según detalle:

- REGIDOR FREDDY JAVIER ORÉ HURTADO PRESIDENTE
- REGIDOR MANUEL TEOFILO MARTEL MACASSI MIEMBRO
- REGIDOR UBER ALI CARDENAS SAMATA MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER, el plazo de entrega del informe final al pleno del concejo municipal es de 30 días calendario.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, el presente acuerdo a las áreas competentes, sala de regidores y a la oficina de tecnologías de la información para su publicación en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO  
  
-----  
ABG. ROCIO DEL CARMEN MOROTE PEREZ  
Secretaría General

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO  
  
-----  
Ing. José Eduardo Mariño Arquíñigo  
ALCALDE